

Florida Valle, 08 de mayo de 2025

Señor
Dimas Antonio Martinez Toro
Alcalde Municipal
Florida Valle

Señora
Yuri Cano
Secretaria de desarrollo Social
Florida Valle

Ref. Propuesta de Servicios

Yo, **AURA NELLY CASALLAS MOSQUERA**, mayor y vecina de este Municipio, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.500.082 expedida en Florida Valle, en mi condición de representante legal del Centro de Promoción Social al Adulto Mayor San Francisco de Asís de Florida Valle, me permito dejar a su consideración la siguiente propuesta de servicios relacionadas con las actividades desarrolladas por la Institución para brindar atención integral a treinta y cinco (35) adultos mayores vulnerables, de los niveles A, B Y C (anteriormente niveles 1 y 2) del Sisben del Municipio de Florida Valle y/o que según estudio socioeconómico se determine su condición de vulnerabilidad, a través de la transferencia de los recursos de la estampilla pro-adulto mayor, según ley 1276 de 2009, pretendiendo con ello brindar una atención integral a las y los adultos mayores institucionalizados en el Centro de Promoción Social al Adulto Mayor San Francisco de Asís, cumpliendo con las condiciones mínimas que dignifique la estadía de los adultos mayores en los centros de protección conforme la Ley 1315 de 2009, con el fin de aportar en la reducción de la discriminación, la marginación y la segregación social y económica de las personas mayores, quienes por factores coyunturales o estructurales ponen en riesgo su vida, obligados-as a dormir en espacios no habitacionales y/o dignos, en una clara vulneración de sus derechos fundamentales y sufriendo el deterioro progresivo de su calidad de vida, ofreciendo además los servicios de hospedaje, bienestar social y cuidado integral de manera permanente a treinta y cinco (35) adultos mayores pertenecientes al SISBEN A, B y C (anteriormente niveles 1 y 2) y vinculados al régimen subsidiado conforme la verificación realizada en el sistema.

Con la presente propuesta se busca

1. Brindar los servicios establecidos por el Ministerio de la Protección social en los lineamientos técnicos a seguir en los centros de protección y que se deberán garantizar en

Carrera 19 No. 15 – 56 B/ Villa Nancy –Florida Valle

Celular: 3113055747 - 3122571736

la institución, para lo cual prestara y garantizara los siguientes servicios: a) **Enfermería:** Según las condiciones de salud física y mental que tienen los adultos mayores, fortaleciendo las medidas de cuidado y seguridad. b) **Fisioterapia o profesional en actividad física:** se garantizará el mantenimiento o mejoramiento de fuerza muscular y arcos de movilidad articular para lograr mejorar su funcionalidad en las actividades básicas de la vida diaria, previniendo y disminuyendo los factores de riesgo de caída que conlleva a la postración y pérdida de la funcionalidad motora de acuerdo con las condiciones detectadas en los 35 adultos mayores beneficiarios del proyecto. c) **Atención psicosocial:** Gestionar el servicio de orientación psicosocial de manera preventiva a cargo de profesionales en psicología o trabajo social y garantizar que sea remitido a las entidades de la seguridad social en salud para una atención más específica en los casos que amerite e impactar a los adultos mayores con alteraciones afectivas como depresión, trastorno mental, bipolaridad, demencias entre otras. d) **Odontología:** Atención a los adultos mayores que beneficia este proyecto, en prevención en salud oral y se realizará la carta dental de acuerdo con las patologías de higiene oral. e) **Actividades lúdicas** Gestionar la realización de actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos o preferencias de la población institucionalizada, esta intervención pretende mejorar las relaciones sociales, aumentará la autoestima y mejorará la convivencia de los adultos mayores, objeto de esta propuesta con actividades lúdicas (cinematecas, musicoterapia y encuentros intergeneracionales, entre otros). f) **Brindar el componente nutricional** mediante el suministro de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios, alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen las buenas condiciones de salud de los y las adultos mayores.

Los servicios referenciados sumados a otros gastos como:

- Pañales
- Utensilios de aseo
- Desplazamientos a centros de salud
- Profesionales de cocina y servicios varios
- medicamentos
- Hospedaje
- Servicios Fúnebres
- Material didáctico
- Prendas de Vestir

Asciende a aproximadamente a un millón ochocientos mil pesos (1.700.000 M/cte.) mensuales por adulto mayor.

La Fundación en la presente propuesta propone un valor de **Un Millón de Pesos M/CTE (\$ 1.000.000)** mensuales por adulto mayor, lo cual equivale a **Doscientos Ochenta Millones de Pesos M/CTE (\$280.000.000)**, para ser ejecutada en un plazo de ocho (08) meses a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio del respectivo contrato y/o convenio según se estime conveniente. El valor excedente de \$700.000 pesos m/cte. mensuales por adulto mayor, correspondiente al millón setecientos mil pesos que cuesta el sostenimiento mensual de un o una adulta mayor será asumido por la Fundación.

Teniendo en cuenta las dinámicas sociales que conllevan a que adultos mayores se encuentren en situación de calle, abandono o maltrato de entre otras situaciones de vulnerabilidad, hace necesario que se cuente en el municipio con un lugar que permita atender esta población mediante acciones de protección urgentes, de ahí que se incluya en la propuesta, además:

2. Garantizar el bienestar de los adultos mayores del municipio, ofreciendo por parte de la Fundación prestar el servicio de hogar de paso por 8 días sin ningún costo para adultos mayores, que por condiciones especiales requieran ser ubicados y protegidos para garantizar sus derechos. Este servicio se ofrecerá para adultos mayores que cumplan con los mismos criterios de inclusión de la demás población de adultos mayores que ya habitan en la institución tales como edad y no poseer problemas de salud física o mental (trastornos mentales) de cuidados especiales, tampoco se recibirán personas que presenten consumo de sustancias psicoactivas, en caso de que pasados los 8 días los adultos mayores en hogar de paso pasen a ser parte permanente de la población de adultos mayores de la institución, estos deberán ser incluidos en la base de datos de los adultos mayores que se benefician de la proestampilla del adulto mayor.
3. Seguir garantizando la afiliación a servicios funerarios por parte de la fundación, lo cual permitirá servicios fúnebres dignos en caso de decesos.

Estimado señor alcalde y estimada secretaria de despacho, respetuosamente pongo a consideración de su honorable despacho y su equipo de trabajo la presente propuesta en mi condición de Representante Legal de la Fundación Centro de Promoción Social al Adulto Mayor San Francisco de Asís del municipio de Florida Valle.

Atenta y respetuosamente,



AURA NELLY CASALLAS MOSQUERA
Rep. Legal FUNCEPROSAM

FUNCEPROSAM
1987 - 2018